JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Raúl Moreno Rodas y Edier Moreno Rodas
Demandado:	Camilo Muñoz Ospina
Radicado:	630013103002-2019-00118-00
Asunto	Ordena seguir adelante ejecución

Asunto

Procede el Despacho a ordena seguir adelante ejecución en este proceso.

Consideraciones

Se valora inicialmente que, en sesión de audiencia celebrada el 29 de enero de 2021 (archivos 09, 10 y 14), fue aceptado el desistimiento que de manera libre efectúo la parte ejecutada, en consuno con la ejecutante, de las excepciones de fondo propuestas. Igualmente, dentro del término concedido, los ejecutantes a través de su apoderado solicitaron la continuación del proceso, una vez vencido el término de suspensión (archivo 13). Por estas razones, hay lugar a decidir lo correspondiente frente a la continuación de la ejecución.

Como títulos ejecutivos, la parte ejecutante dentro de este proceso acercó:

a. Tres pagarés, identificados con los números 1, 2 y 3, suscritos el 13 de junio de 2016, por la suma de $50.000.000,oo; cada uno de ellos.

b. La escritura pública Nro. 1419 del 13 de junio de 2016, de la Notaría Quinta del Círculo de Armenia Q., garantía hipotecaria constituida sobre la matrícula inmobiliaria Nro. 280-50831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

Documentos que prestan mérito ejecutivo, frente a los cuales se libró mandamiento de pago el 27 de mayo de 2019, mismo que fue modificado a través del recurso de reposición resuelto en providencia del 16 de octubre de 2019; aunado a ello, se efectuó la renuncia a las excepciones propuestas y, se encuentra embargado el bien inmueble traído como garantía real, conforme lo regula el numeral 3 del artículo 468 de la codificación en cita.

En este orden, se hace procedente la orden de continuar adelante con la ejecución; junto con los demás ordenamientos de Ley, a la luz del artículo 468 ibídem.

Se condenará en costas a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Armenia Quindío,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución a favor de Raúl Moreno Rodas y Edier Moreno Rodas, en contra de Camilo Muñoz Ospina; para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago ejecutivo fechado el 27 de mayo de 2019, con la modificación introducida en providencia del 16 de octubre de 2019; conforme a las razones antes expuestas.

Segundo: Ordenar la liquidación del crédito aquí cobrado. Liquídese de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero: Se ordena el avaluó del bien inmueble secuestrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante en este proceso, liquídense conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

s.v.
2019-00118-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 116

Hoy, 25/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

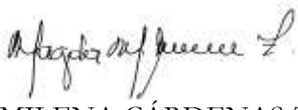

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2740bb42fbc9de6f7cdfb1fac6711fd58d03e404ca107e184ca354950b8de92e
Documento generado en 24/08/2021 08:04:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica